



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202500108

FT-M3-GJ-01 Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S		811.002.052-4	604 3220079	18/06/2025	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
MARTIN ARTURO BENÍTEZ VILA		71.668.333	CALLE 54 # 46 -53 ITAGÜÍ		604 3220079 / 301 3762866 MARÍA CAMILA BENÍTEZ
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
auxcontable@formaequipos.com mariabenitez@formaequipos.com		MEDELLÍN	20241008683	SERVICIO Y BIENES	2025000436
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
782 DE 2024	33322	23202020080407-0	EQUIPOS TECNOLÓGICOS MEDICINA DEPORTIVA	\$208.815.603	2025000758

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a “Suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos deportivos y elementos necesarios para su funcionamiento, para las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende: Suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos deportivos y elementos necesarios para su funcionamiento, para el área de fisioterapia de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICA:

Ítem	Nombre	Descripción Mantenimiento	Cantidad de Equipos	Cantidad Rondas Mtto
COMPONENTE 1: MANTENIMIENTO				
1	BICICLETAS THOMAHAWK THX-S Serie Class S	PINTURA ELECTROSTÁTICA + CAMBIO DE ESTRUCTURAS PLÁSTICAS DAÑADAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO	6	1
2	SPINING BIKE	PINTURA ELECTROSTÁTICA + CAMBIO DE ESTRUCTURAS PLÁSTICAS DAÑADAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO	2	1

Ítem	Nombre	Descripción Mantenimiento	Cantidad de Equipos	Cantidad Rondas Mtto
3	RECUMBENT MATRIX	PINTURA ELECTROSTÁTICA + CAMBIO DE ESTRUCTURAS PLÁSTICAS DAÑADAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO	2	1
4	ELÍPTICAS MATRIX	PINTURA ELECTROSTÁTICA + CAMBIO DE ESTRUCTURAS PLÁSTICAS DAÑADAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO	4	1
5	SISTEMA DE POLEA DOBLE	PINTURA ELECTROSTÁTICA + CAMBIO DE ESTRUCTURAS PLÁSTICAS DAÑADAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO	1	1
6	LEG EXTENSION (Extension de pierna)	PINTURA ELECTROSTÁTICA + CAMBIO DE ESTRUCTURAS PLÁSTICAS DAÑADAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO	1	1
7	BENCH LEG CURL (Flexion de pierna)	PINTURA ELECTROSTÁTICA + CAMBIO DE ESTRUCTURAS PLÁSTICAS DAÑADAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO	1	1
8	KIT DE PARES DE DISCOS METÁLICOS DE 45 LBS	PINTURA ELECTROSTÁTICA	24	1
9	KIT DE PARES DE DISCOS METÁLICOS DE 25 LBS	PINTURA ELECTROSTÁTICA	24	1
10	KIT DE PARES DE DISCOS METÁLICOS DE 10 LBS	PINTURA ELECTROSTÁTICA	24	1
11	KIT DE PARES DE DISCOS METÁLICOS DE 5 LBS	PINTURA ELECTROSTÁTICA	24	1
Ítem	Nombre	Descripción Mantenimiento	Cantidad	
COMPONENTE 2: SUMINISTRO EQUIPOS				
12	BANDA DE TROTE (Vision Treadmill T600)	BANDA DE TROTE (Vision Treadmill T600) 1. Pantalla puntos MATRIX tipo led 10" x14" con indicadores de: Tiempo, Distancia, Velocidad, Inclinación, Gasto calórico. 2. Programas de entrenamiento: 9 programas predeterminados. Manual, Intervalos, Objetivo Tiempo, Objetivo Distancia, Objetivo Calorías, Aleatorio, Ritmo Cardíaco Objetivo, pérdida de peso (incluye el test BMI)Test Fitnes. 3. Información en pantalla: Tiempo, Pasos, Inclinación, Distancia, Velocidad, Nivel, Calorías, MET's, Ritmo Cardíaco Objetivo, Ritmo Cardíaco Real , Perfil. 4. Compatible con banda telemétrica Polar. 5. Sensor de ritmo cardíaco HR y conexión manos libres. 6. Estructura en acero tubular soldado de calibre grueso7. Sistema de absorción de impacto Ultrazone. 8. Motor AC 4.2 HP 10. Inclinación de 0 a 15%. 11.Peso máximo por usuario: 182 kg	1	NA
13	ROWER "MATRIX"	1. Tipo de Consola: pantalla LCD. 2. Información de la pantalla: Tiempo, distancia, calorías, SPM (golpes por minuto), golpes,	1	NA

Ítem	Nombre	Descripción Mantenimiento	Cantidad de Equipos	Cantidad Rondas Mtto
		frecuencia cardiaca, vatios. 3. Entrenamientos: Manual, carrera, entrenamiento. 4. Niveles de resistencia: 10 5. Pedales ajustables con correas. 6. Medición de la frecuencia cardiaca por telemetría, compatible con Polar. 7. Agarres de fácil agarre 8. Tiene Ruedas de transporte 9. Requerimientos de corriente: Pantalla LCD a baterías. 10. Riel en aluminio 11. Permite almacenarlo en forma vertical 12. Resistencia magnética 13. Sistema de transmisión: correas Poly v 14. Peso máximo del usuario: 160 kg / 350 lb 15. Peso del equipo: 55 kg / 121 lb. 16. Dimensiones del Equipo: 222 x 55 x 58cm / 88" x 21" x 23".		
14	PRENSA ATLETICA INCLINADA	G-5081 Prensa de piernas de 45 grados Tamaño de la máquina: 228 x 70 x 155 cm Peso neto: 235 kg. Tubo principal 1: tubo rectangular de 50*100*2,5 mm Tubo principal 2: tubo rectangular de 50*75*2,5 mm	1	NA
15	LEG EXTENSION /LEG CURL G-5055-1	G-5055-1 Curl y extensión de piernas Tamaño de la máquina: 130 x 98 x 155 cm Peso neto: 103 KG + 100 KG (pila de pesas) Tubo principal 1: tubo rectangular de 50*100*2,5 mm Tubo principal 2: tubo rectangular de 50*75*2,5 mm	1	NA
16	TRINEO CON RUEDAS MX4 TORQUE	Peso de 89,8 kg. Dimensiones de 133 cm de largo x 81 cm de ancho x 94 cm de alto. Presión recomendada para los neumáticos de 30 psi. Frenos de resistencia bi-direccionales o duales, de 3 intensidades (no requiere añadir peso adicional). Empuñaduras de alto rendimiento incluidas. Bandeja para accesorios incorporada.	1	NA

Ítem	Nombre	Descripción Mantenimiento	Cantidad de Equipos	Cantidad Rondas Mtto
17	KIT DE SISTEMA COMPRESIVO DE CUERPO COMPLETO - NORMATEC	NORMATEC Peso Unidad de control de 3,2 libras Adjuntos Accesorios para las piernas (2) Accesorios para brazos (2) Accesorio de cadera (1) Batería Hasta 3 horas Tecnología ZoneBoost™ El sistema funciona mediante un patrón rítmico de inflación y deflación, imitando el bombeo muscular natural mediante biomimética. Hay siete niveles de compresión con tecnología Pulse patentada que brinda un tratamiento preciso con ZoneBoost Este enfoque innovador estimula la circulación y el drenaje linfático, lo que puede ayudar a una recuperación más rápida. Ideal para atletas y personas con estilos de vida activos, Normatec ofrece una solución respaldada científicamente para acelerar la recuperación y mantener la máxima condición física. Proporciona tiempo extra y presión en una zona particular. Niveles de compresión 7 niveles Bluetooth® Se conecta mediante Bluetooth® a la aplicación Hyperice Dimensiones de la unidad de control 4 x 4,5 x 8,5 pulgadas Aprobado por la TSA Aprobado por la TSA para equipaje de mano.	3	NA
18	UNIDADES DE ACTIVE FORCE	ACTIVE FORCE Dimensiones del dispositivo Peso: (con batería AAA) 4,8 oz / 137 g Longitud: 3,7 pulgadas/9,5 cm Ancho: 3,1 pulgadas/7,8 cm Altura: 1,3 pulgadas/3,3 cm Volumen: (aproximado) 8,5 pulg³ / 139 cm³ Especificaciones funcionales del dispositivo. Rango de medición de fuerza: 0 a 200 lb / 0 a 90 kg Precisión de medición de fuerza: ± (1,4 lb + 5% de la fuerza aplicada) Precisión del rango de movimiento: ±1° para ángulos medidos de 0° a 33°, ±3% del ángulo medido cuando > 33° Requisitos del sistema: Android 8 o superior, iOS 13 o superior Conectividad: Bluetooth 4.1 Distancia de funcionamiento: hasta 7 pies/2 m desde el dispositivo móvil Batería: 1 pila AAA Duración de la batería: Aproximadamente 6 meses, puede variar según el uso o factores ambientales Temperatura de funcionamiento: Rango de 32° a 95° F / 0° a 35° C Rango de temperatura de almacenamiento: -13° a 122° F / -25° a 50° C Rango de humedad de funcionamiento: 15% a 93% de humedad relativa Rango de presión de funcionamiento: 20,7 pulg. Hg a 31,3 pulg. Hg, 700 hPa a 1060 hPa	3	NA

Ítem	Nombre	Descripción Mantenimiento	Cantidad de Equipos	Cantidad Rondas Mtto
		Dimensiones de la caja Peso: 29,5 onzas / 835 g Longitud: 14,2 pulgadas/36,0 cm Ancho: 6 pulgadas/15,2 cm Altura: 3,94 pulgadas/10,0 cm Volumen: (aproximado) 334 pulg³ / 5472 cm³ Accesorios Dimensiones Longitud de la correa de mano: 13,5 pulgadas/34,3 cm Ancho de la correa de mano: 1,5 pulgadas/3,8 cm Longitud de la correa para la pierna: 31,5 pulgadas/80,0 cm Ancho de la correa para la pierna: 1,5 pulgadas/3,8 cm Longitud del cinturón: 97,6 pulgadas/247,9 cm Ancho del cinturón: 1,5 pulgadas/3,81 cm		
Ítem	Nombre	Descripción Mantenimiento	Cantidad	
COMPONENTE 3: SUMINISTROS ELEMENTOS				
19	CAJÓN PLIOMÉTRICO	CAJÓN PLIOMÉTRICO	3	NA
20	BARRAS OLÍMPICAS MASC.	BARRAS OLÍMPICAS MASC.	2	NA
21	BARRAS OLÍMPICAS FEM.	BARRAS OLÍMPICAS FEM.	2	NA
22	UNIDADES DE BARRA HEXAGONAL	UNIDADES DE BARRA HEXAGONAL	2	NA
23	UNIDADES DE AQUABAGS	Con una capacidad de hasta 49 libras de agua, las pesas de agua Tidal Tank satisfacen diversas necesidades de entrenamiento. Sin embargo, la atención no se centra únicamente en el peso; Incluso con sólo 20 libras, los usuarios experimentan una activación muscular y dolor significativos. Nuestra bolsa acuática incluye un folleto que presenta un indicador de nivel de agua, lo que simplifica los ajustes de peso y maximiza la eficiencia del entrenamiento. EQUIPO DE GIMNASIO EN CASA PORTÁTIL Y VERSÁTIL Diseñado para su comodidad, el Tidal Tank pesa solo 3 libras cuando está vacío y se pliega a un tamaño compacto. Ideal para entrenamientos en casa, sesiones de entrenamiento al aire libre o incluso vacaciones, se llena fácilmente con la válvula de pasador. Simplemente agregue agua para lograr el peso deseado, luego infle para lograr estabilidad usando la bomba incluida. Es su solución todo en uno, un equipo de entrenamiento en casa para rutinas de ejercicios versátiles.	2	NA
24	SOPORTE PARA DISCOS	SOPORTE PARA DISCOS	2	NA
25	SOPORTES PARA BARRAS VERTICAL PARA 9 BARRAS	SOPORTES PARA BARRAS VERTICAL PARA 9 BARRAS	2	NA
26	KITS DE BANDAS ELÁSTICAS DE PODER de LYCAN	KITS DE BANDAS ELÁSTICAS DE PODER de LYCAN	10	NA
27	KITS DE DISCOS CON AGARRE ENCAUCHADOS PROFESIONALES 1 UNIDAD DE: 2.5, 5, 10 Y 20 Kg	KITS DE DISCOS CON AGARRE ENCAUCHADOS PROFESIONALES 1 UNIDAD DE: 2.5, 5, 10 Y 20 Kg	4	NA

Ítem	Nombre	Descripción Mantenimiento	Cantidad de Equipos	Cantidad Rondas Mtto
28	KIT MANCUERNAS HEXAGONALES: (1 UNIDAD DE: 2,5 / 5 / 7,5 / 10 / 12,5 / 15 / 17,5 y 20Kg)	KIT MANCUERNAS HEXAGONALES: (1 UNIDAD DE: 2,5 / 5 / 7,5 / 10 / 12,5 / 15 / 17,5 y 20Kg)	2	NA
29	KIT DE RUSAS: De KETTLEBELL x 20 UNIDADES	KIT DE RUSAS: De KETTLEBELL x 20 UNIDADES	2	NA
30	CINTURONES RUSOS O TIRANTES MUSCULADORES	CINTURONES RUSOS O TIRANTES MUSCULADORES	6	NA
31	SOPORTE MANCUERNAS RUSAS	SOPORTE MANCUERNAS RUSAS	1	NA
32	SOPORTE TRIANGULAR MANCUERNAS	SOPORTE TRIANGULAR MANCUERNAS	1	NA
33	ESCALERILLA EN ACERO INOX	ESCALERILLA EN ACERO INOX	5	NA
34	MESAS EN ACERO INOX	MESAS EN ACERO INOX	4	NA

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de octubre de 2025 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$208.815.603) incluido IVA.

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes antes descritos son con destino al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA, en virtud del Contrato Interadministrativo No 782 de 2024.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con el recibo de cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se

- le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes se hará en el en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DOCUMENTOS DE ENTREGA

Con la entrega del equipo contratado se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Garantías comerciales
- ✓ Garantía de fabricante
- ✓ En caso de ser importado el equipo deberá suministrar las declaraciones de importaciones y demás documentos necesarios.

GARANTÍAS COMERCIALES

De conformidad con las que otorgue el fabricante

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El contratista garantiza durante la vigencia del Contrato que se deriven de este, cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato. Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

- **Sostenible:** El contratista deberá cumplir con el compromiso de realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución.
- **Socialmente Responsable:** El contratista debe cumplir el compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el contratista cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por

Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por un Profesional Universitario del área de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (Si aplica)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1-Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNM. 11- SPVA 2025-12 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,



CAMILO ZAPATA WILLS

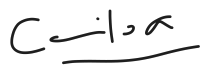
Gerente

POR EL CONTRATISTA,



MARTIN ARTURO BENÍTEZ VILA

Representante Legal

Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Contratista -Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Natalia Castro Osorio	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	